



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

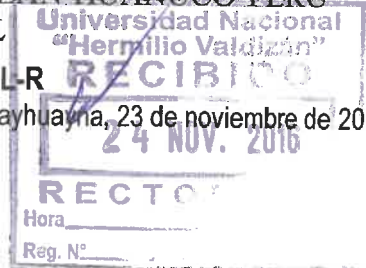
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0390-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2016.

TRANSCRIPCIÓN
a la fecha se ha expedido
la resolución siguiente



110

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina de Infraestructura, con el Oficio N° 025-2016-DIGA/OI-J, dirigido al Rector, manifiesta que mediante la Resolución N° 0279-2016-UNHEVAL-R, de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobó la liquidación de la Obra *Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, en cuyo cuadro de estructura de costos se advierte error en la columna "Monto Contrato Vigente C/IGV" cuya sumatoria S/. 10'0522,915.24 no es el que corresponde, debiendo ser realmente S/. 10'741,043.04; error que no fue advertido por su Oficina ni por otras que revisaron la liquidación, motivo por lo que asumiendo su responsabilidad, en lo que corresponda, solicita la rectificación de la resolución en alusión; advirtiendo que la rectificación no implica variación alguna del saldo favorable al contratista;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2404-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que el artículo 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución N° 0373-2016-UNHEVAL-R, del 22.NOV.2016, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del Titular;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución N° 0279-2016-UNHEVAL-R, del 10 de noviembre de 2016, en el extremo de **precisar que la liquidación de la obra *Mejoramiento de los Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán*, es por S/. 10'741,043.04** (diez millones setecientos cuarenta y un mil cuarenta y tres con 04/100 soles), **que incluye un saldo favorable al contratista Consorcio Pillco Marca de S/. 1'631,109.30** (un millón seiscientos treinta y un mil ciento nueve con 30/100 soles); por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

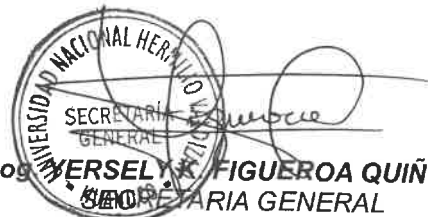
2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER**, esta Resolución a los órganos competentes y al Contratista Pillco Marca.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR (E)



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
DIGA-DUPyP
OL-OC-OIM
Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines
[Signature]
Abog. Yersely Kojin Figueroa Quiñonez
SECRETARÍA GENERAL